

DECRETO ALCALDICIO N° 087

PICA, 09 JUL 2009

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividades comerciales presentada por la Sra. Oscarinda Ramos Carvajal, a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en la Ley N° 19.925 de alcoholes, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 19 de fecha 08 de julio de 2009, sobre la aprobación de patentes de alcoholes y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente de alcoholes:

OSCARINDA ALDECIRA RAMOS CARVAJAL Rut. N° 9.267.320-0 giro "Depósito de Bebidas alcohólicas" Categoría A, clasificación actividad económica S.I.I. 62111, con domicilio comercial en Blanco Encalada N° 56, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

IICH/COV/JVM/ECR/llp.